



Ciudad de México, a 06 de octubre de 2023

Asunto: Actualización de la Aprobación No. Q-111-026/09

**Dr. César Eduardo Silva Padilla**

Representante Legal y Director Corporativo de Laboratorios  
NYCE Laboratorios, S.C.

Domicilio: Poniente 122 No. 627, Col. Industrial Vallejo,  
C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México.

RFC: NLA010913CD3

Correo electrónico: alicia.sanchez@nyce.org.mx

Teléfonos: 55 5395 0777

Presente



Me refiero a la solicitud de aprobación recibida en esta Unidad Administrativa el 29 de septiembre del presente año, correspondiente al **Trámite SE-04-007** "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía", como Laboratorio de Ensayo acreditado en la rama de Química, Acreditación **No. Q-111-026/09**, con el propósito de evaluar la conformidad de la Norma Mexicana NMX- J-160/1-ANCE-2020, competencia de esta Secretaría.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 53, fracción I, 54, fracción III, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley de Infraestructura de la Calidad; 1, 2, Apartado A, fracción II, numeral 19, 11, 12, fracciones I y XXVIII, 36, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; le informa lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; y habiendo presentado el pago de Derechos correspondiente a esta solicitud y considerando la Acreditación inicial **No. Q-111-026/09**, vigente a partir del 17 de febrero de 2009, que como Laboratorio de Ensayo para la rama de Química le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema)**, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017 *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (Cancelará a la NMX-EC-17025-IMNC-2006)*, y con relación a los trámites correspondientes a:





Trámite	No. de referencia	Fecha de actualización
Ampliación de alcance	23LP3251	2023/09/11
Actualización técnica	23LP3252	2023/09/08
Ampliación de Instalaciones	23LP3253	2023/08/28
Actualización por baja de personal	23LP3270, 23LP3432	2023/08/15

Esta Dirección General de Normas otorga la siguiente:

**ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN No. Q-111-026/09 A NYCE LABORATORIOS, S.C., COMO LABORATORIO DE ENSAYO EN LA RAMA DE QUÍMICA, PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LA SIGUIENTE NORMA MEXICANA:**

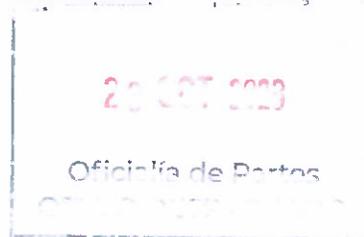
Clave o Código	Título de la Norma Mexicana
<b>NMX-J-160/1-ANCE-2020</b>	<b>PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-J-160/1-ANCE-2013).</b>

A través del método de ensayo referido en la propia Norma Mexicana:

Norma y/método de referencia	Prueba
NMX-J-160-1-ANCE-2020 Apéndice DA.	Pilas y baterías primarias – Parte 1: Requisitos generales. Apéndice DA: Método de prueba para determinar porcentaje de sustancias consideradas peligrosas en las pilas (celdas) y baterías.

Signatarios autorizados:

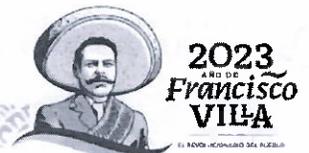
- Alma Beatriz López Reyes.
- Angélica Solano Apolinar.
- Juana Guadalupe Díaz Rodríguez.
- Matilde Camacho Aguilar.



La presente **Actualización de la Aprobación No. Q-111-026/09** tiene **vigencia** a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación antes referida, y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo dicha Entidad de Acreditación de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Actualización de la aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien,

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*





a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

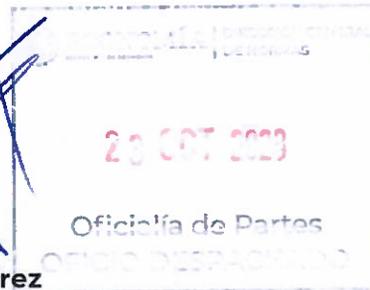
Finalmente, ese Laboratorio deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Actualización de Aprobación.

**Atentamente**



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

**Julio Eloy Páez Ramírez**  
**Director General de Normas**



**Dictaminó:** Yulian Santos Kochiteotzi

MTZC/DLR/YSX

**Vol. 4044/Aprobaciones LE 2023**

CDD IS.53.1

